



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-72658474-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-72658474-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con RNE N° 010040444, solicita la reinscripción del producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250147, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250147 que consta en IF-2021-125260599-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con RNE N° 010040444, por el término de 5 (cinco) años a partir del 15 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2021-125260633-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y N° 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2021-125260659-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250147.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250147, otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2019-8817-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250147 actualizado que se menciona en el artículo 1°, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° EX-2020-72658474-APN-DGA#ANMAT

rl